



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 1 de 26

“Por medio de la cual se ajusta el factor regional para el periodo de facturación de la tasa retributiva comprendido entre enero a diciembre de 2024”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Santander –CAS-, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.9.7.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, los Acuerdos CAS No. 373 de 2019, No. 034 de 2021 y 00120 del 01 de abril de 2025,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de 1991 en sus artículos 79 y 80, con el fin de garantizar y hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano, instituyó en cabeza del Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución
2. Que los derechos ambientales consagrados en la Constitución Política de 1991, fueron materializados por el legislador en la Ley 99 de 1993, asignando responsabilidades a todos los actores ambientales del país frente a la protección y recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, constituyéndose en una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado
3. Que, entre los objetivos primordiales de la Política Ambiental del país, la Gestión Integral del Recurso Hídrico, promueve su manejo y desarrollo, en interacción con los demás recursos naturales renovables; maximizando el bienestar ambiental, social y económico de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales y; previniendo su contaminación mediante la aplicación de estrategias e instrumentos ambientales y económicos
4. Que el inciso primero del artículo 42 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, impone una retribución económica en contraprestación por el uso de los recursos naturales renovables, en los siguientes términos:

“(…)”

Artículo 42. Tasas Retributivas y Compensatorias. *La utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas. “(…)”*

5. Que, en consonancia con lo anterior, las tasas retributivas son un instrumento económico, que permite regular y recuperar las fuentes hídricas, receptoras de vertimientos, mediante proyectos de inversión en descontaminación, mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso
6. Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 2667 de 2012, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, mediante el cual reglamentó la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y estableció como sujeto activo del recaudo de la tasa, a las Corporaciones Autónomas Regionales
7. Que, para tal efecto, en el marco de la aplicación de la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.9.7.3.5 del DUR 1076 del 2015, la Corporación Autónoma Regional, adelantó el proceso de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes para los parámetros de DB05 y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales en su jurisdicción.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 2 de 26

8. Que mediante Resolución DGL 0812 de 2018, se inicia el proceso de consulta para establecer la meta global de carga contaminante por vertimientos puntuales para las cuencas de los ríos Carare, Chicamocha, Fonce, Lebrija, Magdalena, Opón, Sogamoso y Suárez de la jurisdicción de la Corporación Autónoma regional de Santander-CAS para el quinquenio 2019-2023.
9. Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DGL No. 812 de 2018, dentro del proceso de consulta se realizaron dos (2) talleres o mesas de trabajo en los municipios de Málaga, Barrancabermeja, Vélez y San Gil, con los sujetos pasivos del cobro de la tasa retributiva, en los cuales se socializó el proyecto de metas de cargas contaminantes y se recibieron observaciones y comentarios a la propuesta presentada por esta autoridad.
10. Que el artículo 2.2.9.7.2.4. del Decreto 1076 de 2015, define como sujeto pasivo de la Tasa Retributiva a “todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directa o indirectamente al recurso hídrico”, en consecuencia la Corporación Autónoma Regional de Santander, como autoridad ambiental, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.1 ibídem, mediante Acuerdo CAS No. 373 de mayo de 2019, fijó la meta global y las metas individuales y grupales de reducción de carga contaminante para los parámetros DBO5 y SST, para el cobro de la tasa retributiva por vertimientos puntuales durante el quinquenio 2020-2024, con el fin de “conducir a los usuarios al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos”.
11. Que mediante la Resolución DGL 540 de 2021, se adopta la Guía de Usuario tasa retributiva (factor regional) y la Guía Metodológica para la determinación de tasa retributiva en la jurisdicción de Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, para los usuarios del recurso hídrico, en observancia del Título 9, Capítulo 7 Sección 4 y 5 del Decreto 1076 de 2015.
12. Que a través del Acuerdo CAS 034 de 2021, el Consejo Directivo aprueba la Guía de usuario tasa retributiva (factor regional) y la guía metodológica para la determinación de tasa retributiva en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, adoptada mediante Resolución DGL 000540 del 28 de octubre de 2021.
13. Que de conformidad con artículo 2.2.9.7.5.4 del Decreto 1076 de 2015, “el sujeto pasivo de la tasa retributiva deberá presentar a la autoridad ambiental competente la autodeclaración de sus vertimientos correspondiente al periodo de facturación y cobro establecido por la misma, la cual no podrá ser superior a un año. La autodeclaración deberá estar sustentada por lo menos con una caracterización anual representativa de sus vertimientos y los soportes de información respectivos.

La autodeclaración deberá especificar la información mensual relacionada con las cargas vertidas, de aguas residuales domésticas del municipio y presentarse en el formato definido por la Autoridad Ambiental competente.

La autoridad ambiental competente, previa evaluación técnica, utilizará la información contenida en la autodeclaración presentada por los usuarios para el cálculo de la carga contaminante de cada sustancia objeto del cobro de la tasa, correspondiente al período sobre el cual se va a cobrar.

En los casos en que se presenten diferencias sobre la información presentada por el usuario, o falta de presentación de la autodeclaración, el cobro de la tasa retributiva por parte de la autoridad ambiental competente se realizará con base en los factores de carga per cápita establecidos en el Reglamento Técnico de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental - RAS, en la información disponible obtenida de muestreos anteriores o en cálculos presuntivos basados en factores o índices de contaminación relacionados con niveles de producción e insumos utilizados”

14. Que con oficios SAO No. 1408 de octubre 18 de 2023, con Radicado CAS 80.10.5728.2023, la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana solicita la autodeclaración y caracterización de vertimientos a los municipios, Centros poblados y a las empresas industriales pertenecientes a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS; respectivamente.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 3 de 26

15. Que para el cálculo del Factor Regional a aplicar en la facturación del período enero - diciembre de 2024, se tuvo en cuenta la carga contaminante vertida durante el período, y las cargas derivadas de las metas de carga contaminante definidas mediante Acuerdo CAS No. 373 de mayo de 2019.
16. Que mediante Resolución DGL No. 196 de marzo 30 de 2023 y Resolución DGL No. 287 de mayo 08 de 2023, se ajustó el factor regional para el periodo de facturación comprendió entre enero a diciembre de 2022.
17. Que mediante Boletín Técnico Encuesta nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 publicado el 20 de abril de 2023, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, se indica el número de habitantes promedio por hogar en el Departamento de Santander.
18. Que mediante Ley No. 2294 del 19 de mayo de 2023 se expide el plan nacional de desarrollo 2023 – 2026 “Colombia potencia mundial de vida”, a través de uno de sus apartes se estipulo la nueva reglamentación en materia de ajuste del factor regional para efectos del cobro de la tasa retributiva en Colombia. (Subrayado fuera de líneas).
19. Que con oficios SAO No. 1611 de octubre 02 de 2024, con Radicado CAS 80.10.6782.2024 del 09 de octubre de 2024, la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana solicita la autodeclaración y caracterización de vertimientos a los municipios y Centros poblados pertenecientes a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS; respectivamente.
20. Que el artículo 2.2.9.7.3.6. del DUR 1076 de 2015, determinó que “si al final de cada período anual no se cumple la meta global de carga contaminante, el Director General de la autoridad ambiental competente, o quien haga las veces, ajustará el factor regional de acuerdo con la información de cargas respectivas y según lo establecido en los artículos 2.2.9.7.4.3. y 2.2.9.7.4.4.”
21. Que la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante Concepto Técnico SAO No. 38 de 2025, evaluó el cumplimiento de las metas globales y metas individuales de carga contaminante, del cual se destacan los siguientes aspectos:

“(…)CONSIDERACIONES DE ORDEN TÉCNICO GLOBAL A TENER EN CUENTA:

CONSULTORIA No 004-00514-2017 Y APROBACIÓN DE ACUERDO CAS No. 373 DE 2017

En consideración al Acuerdo CAS No. 373 de 2019 “Por medio del cual se define la meta global y las metas individuales de carga contaminante para los usuarios y parámetros DBO5 y SST, en los cuerpos de agua o tramos de los mismos en la jurisdicción de la CAS, para el quinquenio 2020-2024”. El cual se dio como resultado de la consultoría No. 004-00514-2017, en el que se tuvieron en cuenta los siguientes considerandos:

Que en desarrollo del proceso de levantamiento de información previa y demás actividades propias del proceso para establecimiento de la meta global de carga contaminante, se identificaron y establecieron ocho (8) tramos para las corrientes hídricas de la jurisdicción de la CAS, como se detalla a continuación:

Tabla 1. Corrientes o tramos de corriente de tasa retributiva

Tramo	Corriente	Descripción
Tramo 1	Directos al Magdalena medio, ríos Negro y Carare	Vertimientos a los afluentes directos al río Magdalena medio
Tramo 2	Río Carare (Minero)	Vertimientos en la cuenca del río Minero desde la entrada en el departamento de Santander hasta su desembocadura en el río Magdalena
Tramo 3	Río Opón	Vertimientos en la cuenca del Río Opón hasta su desembocadura en el Río Magdalena

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



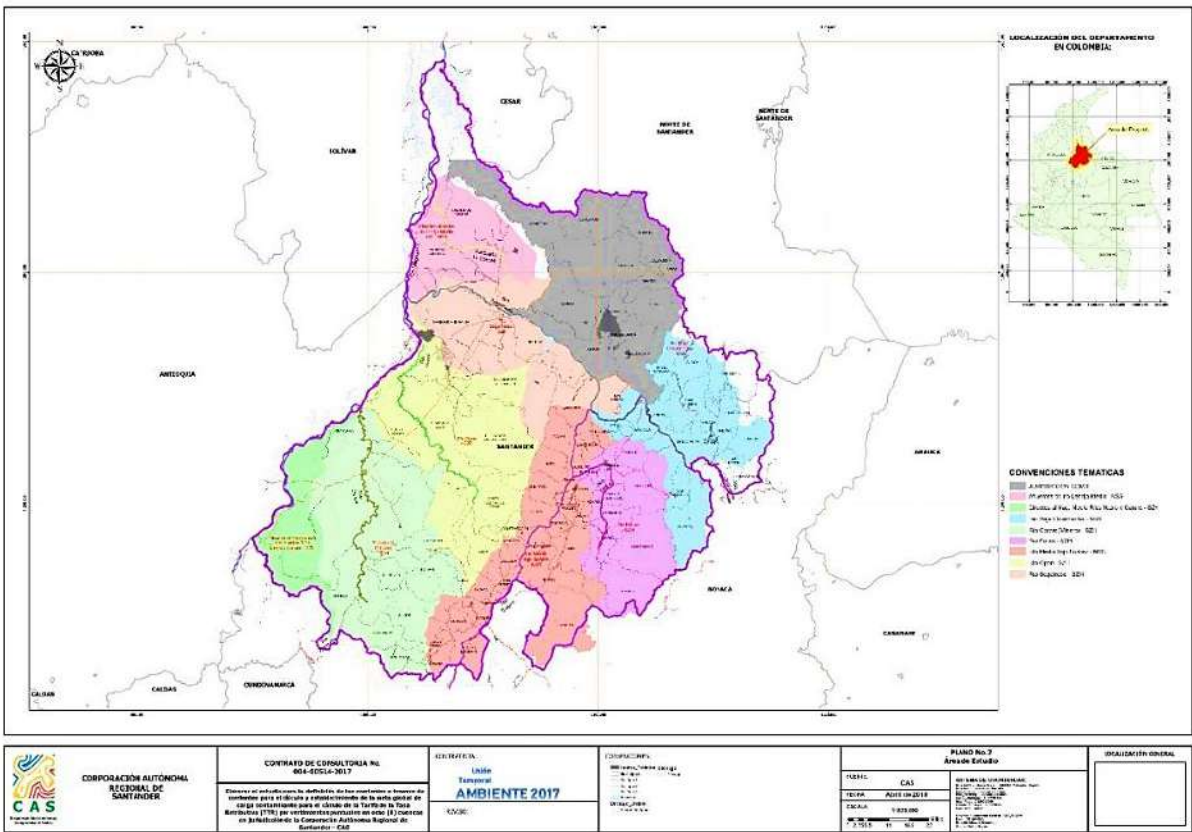


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 4 de 26

Tramo 4	Río medio bajo Suarez	Vertimientos en la cuenca del río Suarez desde su entrada en el departamento de Santander hasta su unión con el río Chicamocha
Tramo 5	Río Fonce	Vertimientos en la cuenca del Río Fonce hasta su desembocadura en el río Suarez
Tramo 6	Río bajo Chicamocha	Vertimientos en la cuenca del río Chicamocha desde la entrada en el departamento de Santander hasta su unión con el río Suarez
Tramo 7	Río Sogamoso	Vertimientos en la cuenca del río Sogamoso con la unión de los ríos Chicamocha y Suarez hasta su desembocadura en el río Magdalena
Tramo 8	Afluentes directos río Lebrija medio	Vertimientos a los afluentes directos al río Lebrija Medio y el río Magdalena

Gráfico 1. Mapa de la Subdivisión de tramos Jurisdicción CAS



Que en ese orden de ideas Cumpliendo con lo establecido en la Resolución DGL No. 812 de 2018, dentro del proceso de consulta se realizaron dos (2) talleres o mesas de trabajo, celebradas con los sujetos pasivos del cobro de la tasa retributiva, en cuatro regionales de la jurisdicción CAS, en los municipios de Málaga, Barrancabermeja, Vélez y San Gil.

Tabla 2. Cronograma ejecución primer taller de socialización proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de carga contaminante

Fecha	Marte Nov 6 de 2018	Miércoles Nov 7 de 2018	Jueves Nov 8 de 2018	Viernes Nov 9 de 2018
Lugar	Carrera 8 No. 13-73 Málaga – Hotel Estelar Panorama 5° Piso	Auditorio Planta de Tratamiento de Agua Potable, Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP.	Casa de la Cultura, Vélez	Carrera 12 No. 9-06 Piso 1, San Gil

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 5 de 26

		Carretera Nacional Barrio el Boston, Barrancabermeja		
Horario	8:30 am a 12:00 pm	2:30 pm a 6:00 pm	2:30pm a 6:00 pm	2:30 pm a 6:00 pm
Jurisdicción	Málaga, Guaca, San Andrés, San José de Miranda, Carcasí, San Miguel, Macaravita, Molagavita, Enciso, Concepción, Cerrito, Capitanejo, Los Santos y Santa Barbara	Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Parra, Sabana de Torres, Puerto Wilches, El Carmen de Chucuri y Sectores de bajo Simacota	Vélez, Santa Helena del Opón, Landázuri, El peñón, La Paz, la Aguada, San Benito, Chipatá, Güepsa, Barbosa, Guavatá, Puente Nacional, Bolívar, Sucre Jesús María, Albania, Florián y La Belleza.	San Gil, Cepita, Aratoca, Jordán Sube, Villanueva, Curití, Barichara, Cabrera, Páramo, Pichot, Mogotes, Valle de San José, San Joaquín, Onzaga, Ocamonte, Coromoro, Charalá, Encino, Socorro, Galán, El hato, Simacota (Parte Alta), Palmas del Socorro, Chima, Confines, Guapota, Contratación Oiba, Guadalupe, Suaita, Gambita, Palmar, Guacamayo, Los Sato y Santa Barbara.

Tabla 3. Cronograma segundo taller de socialización proceso de consulta para establecimiento de la meta global de carga contaminante

Fecha	Marte Enero 15 de 2019	Miércoles Enero 16 de 2019	Jueves Enero 17 de 2019	Viernes Enero 19 de 2019
Lugar	Carrera 8 No. 13-73 Málaga – Hotel Estelar Panorama 5° Piso	Auditorio Planta de Tratamiento de Agua Potable, Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP. Carretera Nacional Barrio el Boston, Barrancabermeja	Casa de la Cultura, Vélez	Carrera 12 No. 9-06 Piso 1, San Gil
Horario	8:30 am a 12:00 pm	2:30 pm a 6:00 pm	2:30pm a 6:00 pm	2:30 pm a 6:00 pm
Jurisdicción	Málaga, Guaca, San Andrés, San José de Miranda, Carcasí, San Miguel, Macaravita, Molagavita, Enciso, Concepción, Cerrito, Capitanejo, Los Santos y Santa Barbara	Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Parra, Sabana de Torres, Puerto Wilches, El Carmen de Chucuri y Sectores de bajo Simacota	Vélez, Santa Helena del Opón, Landázuri, El peñón, La Paz, la Aguada, San Benito, Chipatá, Güepsa, Barbosa, Guavatá, Puente Nacional,	San Gil, Cepita, Aratoca, Jordán Sube, Villanueva, Curití, Barichara, Cabrera, Páramo, Pichot, Mogotes, Valle de San José, San Joaquín, Onzaga, Ocamonte, Coromoro, Charalá, Encino, Socorro, Galán, El hato, Simacota (Parte

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 6 de 26

			Bolívar, Sucre Jesús María, Albania, Florián y La Belleza.	Alta), Palmas del Socorro, Chima, Confinés, Guapota, Contratación Oiba, Guadalupe, Suaita, Gambita, Palmar, Guacamayo, Los Satos y Santa Barbara.
--	--	--	---	---

Que, durante el proceso de consulta de metas, en cumplimiento de los establecido en el literal a) del artículo 12 del decreto 2667 de 2012 y dentro de los términos estipulados en la Resolución DGL No. 812 de 2018, mediante la cual se convoca y reglamenta la consulta de metas de cargas de cargas de DBO₅ y SST para el quinquenio 2019-2024, se recibieron las siguientes propuestas de meta individual o grupal de los usuarios del cuerpo de aguas o tramos de la jurisdicción:

Tabla 4. Lista de usuarios que presentaron propuestas de cargas contaminantes para el quinquenio 2019-2024

Registro recepción de propuestas de meta de carga contaminante					
Id.	Municipio	Tramo	Id.	Empresa	Tramo
1	Cimitarra	2	1	Impala Terminals	1
2	Santa Helena del Opón	3	2	Escuela de Carabineros de Vélez	4
3	Barbosa	4	3	Multingenios Makariza S.A.	4
4	Bolívar	4	4	ECOPETROL S.A.	7
5	Cabrera	4	5	Extractora Central S.A.	7
6	Confinés	4	6	Extractora San Fernando S.A.	7
7	El Guacamayo	4	7	Bucarelia	8
8	El Hato	4	8	Extractora Monterrey	8
9	El Socorro	4	9	Organización TerpeL S.A.EDS Dagotá	
10	Güepesa	4			
11	Palmas del Socorro	4			
12	Vélez	4			
13	Curití	5			
14	Encino	5			
15	Mogotes	5			
16	Pinchote	5			
17	San Gil	5			
18	Valle de San José	5			
19	Capitanejo	6			
20	Concepción	6			
21	Enciso	6			
22	Los Santos	6			
23	Onzaga	6			
24	Sabana de Torres	6			

Que siguiendo con el proceso establecido en el Decreto 2667 de 2012; esta Autoridad Ambiental, sometió a consulta el proyecto de METAS DE CARGAS CONTAMINANTES para el quinquenio 2019-2024; con el fin de que los usuarios presentaran observaciones y comentarios, otorgándose para el efecto un periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2018 y el 31 de enero de 2019. Información que fue publicada y dispuesta en la página web de la corporación (www.cas.gov.co), durante el periodo antes mencionado. En dicho sentido algunos usuarios presentaron observaciones y comentarios a la propuesta de meta determinada por la Corporación. Así:

Tabla 5. Lista de usuarios que presentaron propuestas de cargas contaminantes para el quinquenio 2019-2024

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 7 de 26

Id.	Municipio	Tramo	Observación
1	Barrancabermeja	7	Presenta propuesta de meta ajustada
2	El Socorro	4	Presenta meta ajustada con soporte
3	Vélez	4	Solicita ajusta del % de incremento de población
Id.	Empresa	Tramo	Observación
1	CENIT – Sebastopol	1	Presenta Propuesta de meta ajustada con soporte
2	Batallón Galán	4	Presenta Propuesta de meta ajustada con soporte
3	Comfenalco – Hotel puerta Santander	4	Presenta Propuesta de meta ajustada con soporte
4	Comfenalco – Hotel Mesón del cuchicute	5	Presenta Propuesta de meta ajustada con soporte
5	Curtiembres del valle	5	Presenta Propuesta de meta ajustada con soporte
6	Impala	8	Presenta Propuesta de meta ajustada con soporte

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los usuarios sujetos de cobro, se realizaron los ajustes a las propuestas de metas de carga contaminante proyectadas previamente por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.
Que una vez sometida a consulta pública y comentarios la propuesta de metas de carga contaminante para las cuencas de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS; y tan pronto como fueron recibidas las observaciones y/o comentarios por parte de los sujetos pasivos de cobro de la tasa retributiva y en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 12 del Decreto 2667 de 2012; esta Autoridad Ambiental elaboró la Propuesta Definitiva de meta global y metas individuales de carga contaminante para los parámetros de DBO₅ y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales directos e indirectos a los cuerpos de agua en su jurisdicción para el periodo 2019-2024.

SOCIALIZACIÓN DE LA METODOLOGIA Y GUIA DE USUARIO PARA EL INCREMENTO DEL FACTOR REGIONAL.

Una vez acogida la Metodología y Guía del Usuario para el incremento del factor regional a la tasa retributiva en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS; mediante Resolución DGL No. 540 del 28 de octubre de 2021 (Por medio de la cual se adopta la guía de Usuario tasa retributiva (factor regional) y la Guía Metodológica para la determinación de tasa retributiva en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS), para los usuarios del recurso hídrico, en observancia del Título 9, Capítulo 7, sección 4 y 5 del Decreto 1076 de 2015”, se formuló y ejecutó el proceso de SOCIALIZACIÓN que se ordena en el Artículo 3 ibidem. Actividad para la cual se efectuaron las siguientes acciones:

✓ ETAPA TRANSITORIA:

Con el propósito de iniciar la fase de socialización, previas a la etapa de transición del incremento del facto regional para el cobro de la tasa retributiva en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, por medio de la página web institucional se crea un banner publicitario, cuyo objetivo fue plasmar que el proceso de liquidación se encontraba aportas de un cambio significativo y de incremento en el cobro a fin de que los usuarios sujetos pasivos se informarán del proceso que se proyectaba iniciar.

Gráfico 2. Modelo de banner publicado en página web para formalizar y socializar la etapa de transición del incremento de factor regional para los usuarios de la tasa retributiva en la jurisdicción.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 8 de 26



- ✓ **CONVOCATORIA:** Para surtir esta fase del proceso se desarrollaron acciones como:
- Se publicó en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en su blog de TASA RETRIBUTIVA, la invitación a las jornadas de socialización a realizarse en los municipios de Socorro, San Gil, Vélez, Málaga y Bucaramanga y en el Distrito de Barrancabermeja.
 - Se expidió invitación escrita a la socialización de manera presencial y virtual a los usuarios pasivos sujetos al cobro de tasa retributiva así:
 - Mediante Oficio SAO No. 01707 del 28 de octubre de 2021, se hace la invitación a las EMPRESAS INDUSTRIALES SUJETAS A COBRO DE TASA RETRIBUTIVA para asistir a la socialización de manera presencial en cada una de las capitales en las que se dispone de una oficina de apoyo regional de la Corporación existentes en la jurisdicción.
 - Por medio del Oficio SAO No. 01708 del 28 de octubre de 2021 se hace la invitación a los ALCALDES MUNICIPALES O DISTRIATALES y a los GERENTES EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, para asistir a la socialización de manera presencial en cada una de las capitales en las que se dispone de una oficina de apoyo regional de la Corporación existentes en la jurisdicción.
 - A través de correos electrónicos se hizo extensiva la invitación para asistir a la socialización de manera remota a aquellos sujetos pasivos del cobro de tasa retributiva que no pudieron asistir en forma presencial a las diferentes socializaciones ya realizadas.

Las mentadas reuniones de socialización se llevaron a cabo en el siguiente orden:

Tabla 6. Lista de socializaciones realizadas por parte de la Subdirección de la oferta a los usuarios sujetos al cobro de tasa retributiva.

Regional	Fecha	Municipio de recepción
Mares	Presencial: martes 2 de noviembre de 2021	Barrancabermeja Cra 19 No. 52-01 Barrio Colombia Auditorio Piso 2
	Virtual: martes 16 de noviembre de 2021	martes 16 de noviembre en el horario de 9:00 AM a 11:00 AM por la plataforma virtual Google Meet en el enlace meet.google.com/vgd-qbww-iui
Enlace	Presencial: miércoles 3 de noviembre de 2021	Bucaramanga Avenida González Valencia No. 52-69 Salón 504
	Virtual: miércoles 17 de noviembre de 2021	miércoles 17 de noviembre en el horario de 9:00 AM a 11:00 AM por la plataforma virtual Google Meet en el enlace https://meet.google.com/otg-zsvi-ads
García Rovira	Presencial: jueves 4 de noviembre de 2021	Málaga Calle 14 No. 9-24 Barrio Ricaurte
	Virtual: jueves 18 de noviembre de 2021	jueves 18 de noviembre en el horario de 9:00 AM a 11:00 AM por la plataforma

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 9 de 26

		virtual Google Meet en el enlace https://meet.google.com/bxg-hvvp-wgc
Vélez	Presencial: miércoles 10 de noviembre de 2021	Vélez Casa de la Gestión Social Calle de Chipatá con carrera 11
	Virtual: viernes 24 de noviembre de 2021	miércoles 24 de noviembre en el horario de 9:00 AM a 11:00 AM por la plataforma virtual Google Meet en el enlace https://meet.google.com/aov-udxy-bzn
Comunera	Presencial: lunes 8 de noviembre de 2021	Socorro Auditorio Colegio Oficial Avelina Moreno Calle 16 No 15-40
	Virtual: lunes 22 de noviembre de 2021	lunes 22 de noviembre en el horario de 9:00 AM a 11:00 AM por la plataforma virtual Google Meet en el enlace https://meet.google.com/ryg-ssc-xjjv
Guanentina	Presencial: martes 9 de noviembre de 2021	San Gil Cra 12 No. 9-06 Barrio la Playa Auditorio Mayor Corporación Autónoma Regional de Santander
	Virtual: martes 23 de noviembre de 2021	martes 23 de noviembre en el horario de 9:00 AM a 11:00 AM por la plataforma virtual Google Meet en el enlace https://meet.google.com/uqz-fzun-syh

Como constancia de las jornadas de socialización efectuadas, se tiene el registro de asistencia junto con material fotográfico y filmico, recopilados en cada una de las reuniones realizadas.

“(...)”

USUARIOS SUJETOS AL COBRO DE TASA RETRIBUTIVA CON INCREMENTO DEL FACTOR REGIONAL

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en su línea base divide su jurisdicción en 8 tramos los cuales se nombran a continuación:

Tabla 7. Usuarios pertenecientes al tramo No. 1 (Directos al Magdalena)

TRAMO DIRECTOS AL MAGDALENA
CENIT SAS Estación SEBASTOPOL
ISAGEN CENTRAL TERMOCENTRO
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA-SUBESTACIÓN PRIMAVERA

Tabla 8. Usuarios pertenecientes al tramo No. 2 (Río Carare)

TRAMO CARARE
Compañía la Operadora PETROCOLOMBIA SAS
Inversiones Las Flores y Cía. Ltda.
Municipio Cimitarra
Municipio de Florián
Municipio de La Belleza
Municipio Landázuri
Municipio de El Peñón
Municipio Puerto Parra

Tabla 9. Usuarios pertenecientes al tramo No. 3 (Río Opón)

TRAMO RÍO OPÓN
ECOPETROL S.A. La Cira - EXP. 296-1995
Municipio el Carmen de Chucurí

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Municipio Santa Helena

Tabla 10. Usuarios pertenecientes al tramo No. 4 (Río Suárez)

TRAMO RÍO SUÁREZ
Municipio de Aguada
Municipio de Albania
Municipio de Barbosa
Municipio de Barichara
Municipio de Bolívar
Municipio de Cabrera
Municipio de Chima
Municipio de Chipatá
Municipio de Confines
Municipio de Contratación
Municipio de El Guacamayo
Municipio de El Socorro
Municipio de Galán
Municipio de Gambita
Municipio de Guadalupe
Municipio de Guapotá
Municipio de Guavatá
Municipio de Güepsa
Municipio de Hato
Municipio de Jesús María
Municipio de La Paz -
Municipio de Oiba
Municipio de Palmar
Municipio de Palmas del Socorro
Municipio de Puente Nacional
Municipio de San Benito
Municipio de Simacota
Municipio de Suaíta
Municipio de Sucre
Municipio de Vélez
Municipio de Villanueva
Universidad Industrial de Santander Seccional Barbosa
Multingenios MAKARIZA S.A - Güepsa
Jairo Rojas Barrera-Sacrificio de aves El buen Sabor-Socorro
Hotel puerta Santander- COMFENALCO -Barbosa
Batallón de Artillería N°5 José Antonio Galán-Socorro EXP No 610-2005
Policía Nacional-Escuela de Carabineros Provincia de Vélez EXP. No.251-14

Tabla 11. Usuarios pertenecientes al tramo No. 5 (Río Fonce)

TRAMO RÍO FONCE
AVIEXPO SAS EXP
Centro recreacional Mesón del Cuchicute COMFENALCO
Curtiembres del Valle SAS
Ganadería del Fonce FONCEGAN
Hotel Verano
Municipio de Charalá
Municipio de Coromoro
Municipio de Curití
Municipio del Páramo
Municipio de Encino

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Municipio de Mogotes
Municipio de Ocamonte
Municipio de Pinchote
Municipio de San Gil
Municipio del Valle de San José

Tabla 12. Usuarios pertenecientes al tramo No. 6 (Río Chicamocha)

TRAMO CHICAMOCHA
Corporación Nacional de Chicamocha - PANACHI
Municipio de Aratoca
Municipio de Capitanejo
Municipio de Carcasí
Municipio de Cepitá
Municipio de Cerrito
Municipio de Concepción
Municipio de Enciso
Municipio de Guaca
Municipio de Jordán
Municipio de Los Santos
Municipio de Macaravita
Municipio de Málaga - ESPM
Municipio de Molagavita
Municipio de Onzaga - A.P.C
Municipio de San Andrés
Municipio de San Joaquín
Municipio de San José de Miranda
Municipio de San Miguel
Municipio de Santa Bárbara

Tabla 13. Usuarios pertenecientes al tramo No. 7 (Río Sogamoso)

TRAMO RÍO SOGAMOSO
Aeropuertos del Oriente SAS
Batallón coronel Luciano D' EL Huyar EXP No 0015-2006
Batallón de Artillería No 2 Nueva Granada EXP No 0003-12
CELSIA - Zoolocriadero Tayrona EXP.0221-2007
Cooperativa de Servicios Funerarios - COOPERFUN
ECOPETROL S.A. - Planta Galán
ECOPETROL S.A. Gerencia Refinería EXP. No.05-09
Extractora Central S.A. EXP 368-2007
Extractora San Fernando S.A. EXP.053-2008
Fertilizantes colombianos FERTICOL
instituto universitario de la Paz UNIPAZ
Municipio de Barrancabermeja
Municipio de Betulia
Municipio San Vicente de Chucurí
Municipio de Zapatoca
Organización TERPEL S.A. Aeropuerto Yariguíes
Palma y Trabajo S.A.
REDIBA SA ESP

Tabla 14. Usuarios pertenecientes al tramo No. 8 (Directos al Río Lebrija)

TRAMO DIRECTOS LEBRIJA
ECOPETROL S.A. - Campo Provincia
ECOPETROL S.A. - Estación Santos
ECOPETROL S.A. - Estación suerte





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Extractora Palmas Monterrey S.A.
IMPALA TERMINALS COLOMBIA SAS
Indupalma Ltda. Oro Rojo. Ltda.
Municipio Puerto Wilches
Municipio de Sabana de Torres - ESPUSATO ESP
Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.
Palmeras de Puerto Wilches

Tabla 15. Distribución de usuarios para cada tramo

USUARIOS	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	TRAMO 6	TRAMO 7	TRAMO 8
PERMISOS DE VERTIMIENTO	3	2	1	6	5	1	14	8
MUNICIPIOS	0	6	2	31	10	19	4	2

CARGAS META PARA LA VIGENCIA 2024 ACUERDO 373 DE 2019

Los usuarios sujetos pasivos del cobro de Tasa Retributiva que se encuentren cubiertos por las determinaciones que regula y fueron acogidos a través del Acuerdo del Consejo Directivo de la CAS No. 373 del 2019 y tengan establecidas CARGAS META están sujetos al incremento del Factor Regional que corresponda según su sea el caso.

A continuación, se listan las metas de cargas para la vigencia 2024 para cada uno de los tramos de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS:

Tabla 16. Cargas meta de BDO5 y SST para la vigencia 2024

TRAMO	META BDO5 (KG/AÑO)	META SST (KG/AÑO)
Tramo 1: Directos al Magdalena medio, ríos negro y Carare	33.527,50	3.364.348,20
Tramo 2: Río Carare (minero)	187.137,80	176.784,00
Tramo 3: Río Opón	94.329,6	779.763,7
Tramo 4: Río medio bajo Suarez	833.571,10	685.710,00
Tramo 5: Río Fonce	647.642,7	594.841,8
Tramo 6: Río bajo Chicamocha	309.421,70	373.952,50
Tramo 7: Río Sogamoso	5.316.516,90	2.871.980,50
Tramo 8: Afluentes directos río Lebrija medio	1.098.836,80	1.114.909,90

Consideraciones de orden jurídico:

PRESENTACIÓN DE CARACTERIZACIÓN Y AUTODECLARACIÓN DE VERTIMIENTOS

Que de conformidad con lo rezado en el artículo 2.2.9.7.5.4. “Información para el cálculo del monto a cobrar. El sujeto pasivo de la tasa retributiva deberá presentar a la autoridad ambiental competente la autodeclaración de sus vertimientos correspondiente al periodo de facturación y cobro establecido por la misma, la cual no podrá ser superior a un año. La autodeclaración deberá estar sustentada por lo menos con una caracterización anual representativa de sus vertimientos y los soportes de información respectivos.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 13 de 26

La autodeclaración deberá especificar la información mensual relacionada con las cargas vertidas, de aguas residuales domésticas del municipio y presentarse en el formato definido por la Autoridad Ambiental competente.

La autoridad ambiental competente, previa evaluación técnica, utilizará la información contenida en la autodeclaración presentada por los usuarios para el cálculo de la carga contaminante de cada sustancia objeto del cobro de la tasa, correspondiente al período sobre el cual se va a cobrar.

PARÁGRAFO En los casos en que se presenten diferencias sobre la información presentada por el usuario, o falta de presentación de la autodeclaración, el cobro de la tasa retributiva por parte de la autoridad ambiental competente se realizará con base en los factores de carga per cápita establecidos en el Reglamento Técnico de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental - RAS, en la información disponible obtenida de muestreos anteriores o en cálculos presuntivos basados en factores o índices de contaminación relacionados con niveles de producción e insumos utilizados”.

Dando cumplimiento al parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución DGL 444 de 2019, se tiene:

PARÁGRAFO TERCERO: El usuario debe presentar la autodeclaración a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, con corte 31 de diciembre de cada vigencia, a más tardar el día treinta y uno (31) de enero del siguiente año.”

La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, realizó recepción de las Autodeclaraciones sustentadas con su respectiva caracterización de los sujetos pasivos hasta el día 31 de enero de 2024, procediéndose posteriormente a la evaluación técnica y notificando la aceptación o rechazo de la misma; Del proceso anterior se obtiene que los municipios listados a continuación realizaron monitoreo de sus aguas residuales cumpliendo con las especificaciones requeridas por esta Autoridad Ambiental.

Municipios que presentaron Auto declaración siendo aceptada por cumplir con la totalidad de los requisitos:

- Aratoca
- Charalá
- Chipatá
- Cimitarra
- El Carmen de Chucuri
- El Guacamayo
- Galán
- Gambita
- Guadalupe
- Málaga
- Mogotes
- Ocamonte
- Oiba
- Palmar
- Palmas del Socorro
- Páramo
- Sabana de Torres
- San Benito
- San Vicente
- Santa Bárbara
- Simacota
- Socorro
- Valle de san José
- Vélez
- Villanueva
- Zapatoca

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 14 de 26

Por lo anterior y manteniendo el proceso de estimación de cargas y cobro de tasa retributiva los municipios y/o empresa de servicios públicos las cuales no presentaron caracterización de sus vertimientos o las cuales no les fueron aceptadas por diferentes razones técnicas se les realizó el cálculo de cargas de manera presuntiva, ya sea teniendo en cuenta las siguientes opciones:

- ✓ Población proyectada por el CENSO DANE 2018, para la vigencia 2024
- ✓ Población estimada por el número de suscriptores del servicio de alcantarillado dada la información diligenciada por los prestadores del servicio en el SUI
- ✓ Caracterización de vertimientos realizada en vigencias anteriores

Así mismo y en ejercicio de sus funciones teniendo en cuenta lo instaurado en el **artículo 2.2.9.7.5.6.** del Decreto 1076 de 2015, el cual instituye:

Artículo 2.2.9.7.5.6. Verificación de las autodeclaraciones de los usuarios. “En ejercicio de la función de seguimiento, la autoridad ambiental competente, podrá en cualquier momento realizar visitas a los usuarios sujetos al pago de la tasa, con el fin de verificar la información suministrada. De la visita, se deberá levantar la respectiva acta.

Cuando el usuario impida la práctica de la visita a fin de verificar la información suministrada por éste, la autoridad ambiental competente podrá iniciar la investigación administrativa de carácter ambiental sancionatorio a que haya lugar. Obtenidos los resultados del proceso de verificación, en caso que estos difieran de la información suministrada en las autodeclaraciones presentadas por el usuario, la autoridad ambiental competente procederá a hacer los ajustes del caso y a efectuar la reliquidación correspondiente”.

Para la vigencia objeto de cobro, la CAS realizó verificación de sus vertimientos de aguas residuales domésticas a un municipio de su jurisdicción.

En consecuencia y después de realizar el análisis técnico se obtuvieron los siguientes resultados de proyección de cargas para la vigencia 2024.

Caracterización de vertimientos: 26 municipios y/o empresa de servicios públicos

Presuntivos: 48 municipios y/o empresa de servicios públicos

Como se evidencia en el siguiente gráfico, el 65 % de los prestadores de servicios públicos de la jurisdicción de CAS no presentaron o no fue aprobada la respectiva autodeclaración de vertimientos para la vigencia 2024.

Gráfico No. 3 Información para proyección de cargas - Vigencia 2024



Consideraciones procedimentales para el cálculo del incremento del Factor Regional:

CARGAS VERTIDAS POR CADA TRAMO

Para proceder a verificar que tramos incumplieron en las cargas metas DBO₅ y SST se procede a realizar la sumatoria de las cargas de cada uno de los sujetos pasivos que realizan vertimiento y están acogidos en el Acuerdo CAS No. 373 de 2019:

Tabla 17. Cumplimiento de Cargas meta para cada uno de los tramos

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

TRAMO	CARGA VERTIDA DBO5 (KG/AÑO)	META BDO5 (KG/AÑO)	CUMPLIMIENTO DE META GLOBAL DBO5	CARGA VERTIDA SST (KG/AÑO)	META SST (KG/AÑO)	CUMPLIMIENTO DE META GLOBAL SST
Tramo 1: Directos al Magdalena medio, ríos negro y Carare	0.00	33.527,50	SI	0.00	3.364.348,20	SI
Tramo 2: Río Carare(minero)	281.034,95	187.137,80	NO	250.706,64	176.784,00	NO
Tramo 3: Río Opón	59.536,61	94.329,6	SI	41.819,59	779.763,7	SI
Tramo 4: Río medio bajo Suarez	2.099.287,92	833.571,10	NO	1.668.511,99	685.710,00	NO
Tramo 5: Río Fonce	1.489.928,31	647.642,7	NO	1.475.225,26	594.841,8	NO
Tramo 6: Río bajo Chicamocha	775.879,71	309.421,70	NO	701.170,44	309.421,70	NO
Tramo 7: Río Sogamoso	5.216.172,84	5.316.516,90	SI	4.140.262,60	2.871.980,50	NO
Tramo 8: Afluentes directos río Lebrija medio	460.617,51	1.098.836,80	SI	231.799,43	1.114.909,90	SI

De manera concluyente y en concordancia con lo anterior 3 de los 8 tramos incumplieron la meta de carga de la sustancia DBO5 y 3 de los 8 tramos incumplieron la meta de carga de la sustancia SST.

FACTOR REGIONAL POR TRAMO

Dado los incumplimientos en carga contaminante a nivel de tramo que se evidenciaron y demostraron en el numeral anterior, se procede a calcular el incremento de factor regional por incumplimiento de cargas vertidas así:

$$CC/CM = \text{CARGA VERTIDA} / \text{CARGA META}$$

Para lo que se obtuvo:

Tabla 18. Incremento por incumplimiento de Cargar Contaminantes de cada tramo

TRAMO	FR DBO	FR SST
Tramo 1: Directos al Magdalena medio, ríos negro y Carare	0.00	0.00
Tramo 2: Río Carare (minero)	1.50	1.42
Tramo 3: Río Opón	0.00	0.00
Tramo 4: Río medio bajo Suarez	2.52	2.43
Tramo 5: Río Fonce	2.30	2.48
Tramo 6: Río bajo Chicamocha	2.51	1.88

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Tramo 7: Río Sogamoso	0.00	1.44
Tramo 8: Afluentes directos río Lebrija medio	0.00	0.00

MUNICIPIOS CON INCREMENTO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO

Culminada la revisión de las Autodeclaraciones y finiquitada la ejecución de visitas de verificación de vertimiento o seguimiento ordinario de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV; se corrobora que los municipios listados a continuación incumplen con los vertimientos reportados y reconocidos hasta la vigencia o periodo de cobro de la Tasa Retributiva.

Tabla 19. Comparativos puntos de vertimiento establecidos en el Acuerdo 373 de 2019 Vs Puntos de vertimientos Actuales para el tramo No. 2 (Río Carare)

TRAMO CARARE	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024 ACUERDO CAS N° 373	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024
Municipio Cimitarra	9,00	11,00
Municipio de Florián	3,00	5,00
Municipio de La Belleza	3,00	3,00
Municipio Landázuri	9,00	2,00
Municipio de El Peñón	3,00	4,00
Municipio Puerto Parra	2,00	2,00

Tabla 20. Comparativos puntos de vertimiento establecidos en el Acuerdo 373 de 2019 Vs Puntos de vertimientos Actuales para el tramo No. 3 (Río Opón)

TRAMO RÍO OPÓN	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024 ACUERDO CAS N° 373	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024
Municipio el Carmen de Chucurí	1,00	1,00
Municipio Santa Helena	5,00	5,00

Tabla 21. Comparativos puntos de vertimiento establecidos en el Acuerdo 373 de 2019 Vs Puntos de vertimientos Actuales para el tramo No. 4 (Río Suárez)

TRAMO RÍO SUÁREZ	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024 ACUERDO CAS N° 373	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024
Municipio de Aguada	1,00	1,00
Municipio de Albania	4,00	4,00
Municipio de Barbosa	14,00	19,00
Municipio de Barichara	1,00	2,00
Municipio de Bolívar	2,00	2,00
Municipio de Cabrera	1,00	1,00
Municipio de Chima	1,00	1,00
Municipio de Chipatá	1,00	1,00
Municipio de Confines	1,00	1,00
Municipio de Contratación	2,00	3,00
Municipio de El Guacamayo	2,00	3,00
Municipio de El Socorro	6,00	6,00
Municipio de Galán	3,00	3,00
Municipio de Gambita	1,00	1,00
Municipio de Guadalupe	6,00	6,00
Municipio de Guapotá	1,00	1,00
Municipio de Guavatá	1,00	1,00
Municipio de Güepsa	3,00	4,00
Municipio de Hato	1,00	1,00
Municipio de Jesús María	2,00	2,00
Municipio de La Paz	3,00	3,00

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

TRAMO RÍO SUÁREZ	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024 ACUERDO CAS N° 373	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024
Municipio de Oiba	3,00	5,00
Municipio de Palmar	1,00	1,00
Municipio de Palmas del Socorro	1,00	1,00
Municipio de Puente Nacional	1,00	5,00
Municipio de San Benito	1,00	2,00
Municipio de Simacota	4,00	4,00
Municipio de Suaita	8,00	9,00
Municipio de Sucre	4,00	1,00
Municipio de Vélez	6,00	11,00
Municipio de Villanueva	0,00	0,00

Tabla 22. Comparativos puntos de vertimiento establecidos en el Acuerdo 373 de 2019 Vs Puntos de vertimientos Actuales para el tramo No. 5 (Río Fonce)

TRAMO RÍO FONCE	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024 ACUERDO CAS N° 373	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024
Municipio de Charalá	9,00	10,00
Municipio de Coromoro	2,00	1,00
Municipio de Curití	1,00	1,00
Municipio del Páramo	1,00	1,00
Municipio de Encino	1,00	1,00
Municipio de Mogotes	1,00	1,00
Municipio de Ocamonte	2,00	2,00
Municipio de Pinchote	2,00	2,00
Municipio de San Gil	10,00	25,00
Municipio del Valle de San José	1,00	1,00

Tabla 23. Comparativos puntos de vertimiento establecidos en el Acuerdo 373 de 2019 Vs Puntos de vertimientos Actuales para el tramo No. 6 (Río Chicamocha)

TRAMO CHICAMOCHA	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024 ACUERDO CAS N° 373	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024
Municipio de Aratoca	2,00	2,00
Municipio de Capitanejo	6,00	11,00
Municipio de Carcasí	2,00	2,00
Municipio de Cepitá	2,00	2,00
Municipio de Cerrito	7,00	7,00
Municipio de Concepción	1,00	1,00
Municipio de Enciso	1,00	1,00
Municipio de Guaca	5,00	4,00
Municipio de Jordán	1,00	1,00
Municipio de Los Santos	1,00	1,00
Municipio de Macaravita	1,00	1,00
Municipio de Málaga	3,00	4,00
Municipio de Molagavita	1,00	1,00
Municipio de Onzaga	6,00	9,00
Municipio de San Andrés	2,00	2,00
Municipio de San Joaquín	1,00	1,00
Municipio de San José de Miranda	2,00	2,00
Municipio de San Miguel	1,00	1,00
Municipio de Santa Bárbara	1,00	1,00

Tabla 24. Comparativos puntos de vertimiento establecidos en el Acuerdo 373 de 2019 Vs Puntos de vertimientos Actuales para el tramo No. 7 (Río Sogamoso)

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 18 de 26

TRAMO RÍO SOGAMOSO	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024 ACUERDO CAS N° 373	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024
Municipio de Barrancabermeja	133,00	210,00
Municipio de Betulia	5,00	1,00
Municipio San Vicente de Chucurí	14,00	17,00
Municipio de Zapatoca	2,00	3,00

Tabla 25. Comparativos puntos de vertimiento establecidos en el Acuerdo 373 de 2019 Vs Puntos de vertimientos Actuales para el tramo No. 8 (Directos Rio Lebrija)

TRAMO DIRECTOS LEBRIJA	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024 ACUERDO CAS N° 373	PUNTOS DE VERTIMIENTO 2024
Municipio Puerto Wilches	1,00	1,00
Municipio de Sabana de Torres	1,00	1,00

FACTOR REGIONAL PARA LOS SUJETOS PASIVOS QUE INCUMPLIERON CON CARGAS META VERTIDAS Y/O ELIMINACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTO

Por todo lo expuesto anteriormente y a la luz de lo expuesto y reglado por la normatividad ambiental vigente, se procede a realizar el análisis individual a cada uno de los sujetos pasivos.

En línea con lo precitado anteriormente y siguiendo lo dispuesto en la metodología acogida por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS mediante Resolución DGL No. 540 del 2021 y el Acuerdo CAS No. 034 de 2021, se procede a relacionar los factores que inciden en el incremento del factor regional y los factores a tener en cuenta para su aplicación según sea el caso:

Tabla 26. Evaluación Factor Regional a Aplicar

CARGA META INDIVIDUAL	CARGA META GLOBAL	NÚMERO DE VERTIMIENTO	FACTOR REGIONAL A APLICAR
✗	✗	✗	TRAMO
✓	✗	✗	VERTIMIENTO
✗	✓	✗	VERTIMIENTO
✓	✓	✗	VERTIMIENTO
✗	✗	✓	TRAMO
✓	✗	✓	NINGUNO
✗	✓	✓	NINGUNO
✓	✓	✓	NINGUNO

cas.gov.co



CONSIDERACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25° DE LA LEY NO. 2294 DE 19 DE MAYO DE 2023

Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 42 de la Ley 99 de 1993, así:

ARTÍCULO 42.o. TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS. (...)

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El factor regional de la tasa retributiva por vertimientos para los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional se cobrará con el factor regional de 1 a los prestadores de los municipios, hasta el 31 de diciembre del 2024, plazo en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, actualizarán los estudios, las evaluaciones y la fórmula con los que se calcula la

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 19 de 26

tasa retributiva, así como los criterios de gradualidad para distribuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado, generando la correspondiente reglamentación con un esquema de tratamiento diferencial.”

22. Que los valores definidos para aplicar el factor regional pueden ser susceptibles de modificación por la Corporación en caso de interponerse recurso de reposición contra el documento equivalente a factura, por parte del sujeto pasivo de la tasa y, prosperar su petición, previa evaluación frente al sustento brindado para tal efecto.
23. Que consecuente con el anterior considerando, la presente Resolución constituye un acto administrativo preparatorio, del proceso de facturación anual.
24. Que en la parte resolutive se procederá a ajustar el factor regional para el periodo de facturación de la tasa retributiva comprendido entre enero a diciembre de 2024.
25. En mérito de lo expuesto, la Directora General Encargada, de la Corporación Autónoma Regional de Santander;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APLICAR el ajuste del Factor Regional para la vigencia 2024, de que trata el presente acto administrativo, en los términos aquí descritos, a los siguientes sujetos pasivos de cobro, acogidos mediante Acuerdo CAS 373 de 2019, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander, así:

Municipios acogidos mediante Acuerdo 373 de 2019

No.	Municipio	No.	Municipio
1	Aguada	38	Jesús María
2	Albania	39	Jordán
3	Aratoca	40	La Belleza
4	Barbosa	41	La Paz
5	Barichara	42	Landázuri
6	Barrancabermeja	43	Los Santos
7	Betulia	44	Macaravita
8	Bolívar	45	Málaga
9	Cabrera	46	Mogotes
10	Capitanejo	47	Molagavita
11	Carcasí	48	Ocamonte
12	Cepitá	49	Oiba
13	Cerrito	50	Onzaga
14	Charalá	51	Palmar
15	Chima	52	Palmas de Socorro
16	Chipatá	53	Páramo
17	Cimitarra	54	Pinchote
18	Concepción	55	Puente Nacional
19	Confinés	56	Puerto Parra
20	Contratación	57	Puerto Wilches
21	Coromoro	58	Sabana de Torres
22	Curití	59	San Andrés
23	El Carmen de Chucurí	60	San Benito
24	El Guacamayo	61	San Gil
25	El Peñón	62	San Joaquín
26	El Socorro	63	San José de Miranda
27	Encino	64	San Miguel
28	Enciso	65	San Vicente de Chucurí
29	Florián	66	Santa Bárbara
30	Galán	67	Santa Helena
31	Gambita	68	Simacota
32	Guaca	69	Suaita
33	Guadalupe	70	Sucre
34	Guapotá	71	Valle de San José
35	Guavatá	72	Vélez
36	Güepso	73	Villanueva
37	Hato	74	Zapatoca

Empresas con permiso de vertimiento acogidos mediante Acuerdo 373 de 2019

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

No.	EMPRESAS
1	Aeropuertos del Oriente SAS
2	AVIEXPO SAS EXP
3	Batallón coronel Luciano D' El Huyar EXP No 0015-2006
4	Batallón de Artillería N°5 José Antonio Galán-Socorro EXP No 610-2005
5	Batallón de Artillería No 2 Nueva Granada EXP No 0003-12
6	CELSIA - Zoocriadero Tayrona EXP.0221-2007
7	CENIT SAS Estación SEBASTOPOL
8	Centro recreacional Mesón del Cuchicute COMFENALCO
9	Compañía la Operadora PETROCOLOMBIA SAS
10	Cooperativa de Servicios Funerarios - COOPERFUN
11	Corporación Nacional de Chicamocha - PANACHI
12	Curtiembres del Valle SAS
13	ECOPETROL S.A. - Campo Provincia
14	ECOPETROL S.A. - Estación Santos
15	ECOPETROL S.A. - Estación suerte
16	ECOPETROL S.A. - Planta Galán
17	ECOPETROL S.A. Gerencia Refinería EXP. No.05-09
18	ECOPETROL S.A. La Cira- EXP. 296-1995
19	Extractora Central S.A. EXP 368-2007
20	Extractora Palmas Monterrey S.A.
21	Extractora San Fernando S.A. EXP.053-2008
22	Fertilizantes colombianos FERTICOL
23	Ganadería del Fonce FONCEGAN
24	Hotel puerta Santander- COMFENALCO -Barbosa
25	Hotel Verano
26	IMPALA TERMINALS COLOMBIA SAS
27	Indupalma Ltda. Oro Rojo. Ltda.
28	instituto universitario de la Paz UNIPAZ
29	INTERCONEXIÓN ELECTRICA-SUBESTACIÓN PRIMAVERA
30	Inversiones Las Flores y Cía. Ltda.
31	ISAGEN CENTRAL TERMOCENTRO
32	Jairo Rojas Barrera-Sacrificio de aves El buen Sabor-Socorro
33	Multingenios MAKARIZA S.A-Güepsa
34	Organización TERPEL S.A. Aeropuerto Yariguíes
35	Palma y Trabajo S.A.
36	Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.
37	Palmeras de Puerto Wilches
38	Policía Nacional-Escuela de Carabineros Provincia de Vélez EXP. No.251-14
39	REDIBA SA ESP
40	Universidad Industrial de Santander Seccional Barbosa

PARÁGRAFO PRIMERO: En los municipios que cuentan con empresas prestadoras del servicio de alcantarillado; éstas son las responsables de realizar el pago por concepto de tasa retributiva a esta Autoridad Ambiental.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las Empresas de carácter industrial con permisos de vertimiento acogidas en el Acuerdo CAS No. 373 de 2019; que han realizado cese de operaciones, que realizan vertimiento al alcantarillado o que han presentado plan de reconversión para vertimiento a suelo, no son sujetos pasivos del cobro de tasa retributiva.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR evaluado el cumplimiento de la meta global de carga contaminante en cada cuerpo de agua, para el periodo anual de enero – diciembre de 2024, de los tramos de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, de acuerdo con los resultados descritos en el Concepto Técnico SAO 38 - 2025.

ARTICULO TERCERO: AJUSTAR el factor regional (FR) para cada tramo de cuenca, como se estipula en el siguiente cuadro, aplicable para el periodo de enero – diciembre de 2024, respecto al cumplimiento de las metas de carga para quinquenio 2019-2024 y al Artículo 25° de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 21 de 26

TRAMO	FACTOR REGIONAL 2023 (Actual)		FR APLICAR 2024 (A Aplicar)		FACTOR REGIONAL 2024 (Total en incremento)	
	FR DBO	FR SST	FR DBO	FR SST	FR DBO	FR SST
Tramo 1: Directos al Magdalena medio, ríos negro y Carare	1.00	1.00	0.00	0.00	1.00	1.00
Tramo 2: Río Carare (minero)	3.39	1.00	1.50	1.42	4.89	2.42
Tramo 3: Río Opón	1.00	1.00	0.00	0.00	1.00	1.00
Tramo 4: Río medio bajo Suarez	3.65	3.45	2.52	2.43	5.50	5.50
Tramo 5: Río Fonce	2.12	2.01	2.30	2.48	4.42	4.49
Tramo 6: Río bajo Chicamocha	3.42	2.23	2.51	1.88	5.50	4.11
Tramo 7: Río Sogamoso	1.00	1.00	0.00	1.44	1.00	2.44
Tramo 8: Afluentes directos río Lebrija medio	1.00	1.00	0.00	0.00	1.00	1.00

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el ajuste al factor regional, para los usuarios del recurso hídrico en los valores que se señalan a continuación, los cuales no cumplieron individualmente con las metas establecidas de cargas contaminante y/o eliminación de puntos de vertimiento, para el periodo anual de enero – diciembre de 2024.

Factor regional ajustado para cada sujeto pasivo del tramo 1 (Directos al Magdalena)

TRAMO DIRECTOS AL MAGDALENA	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL DBO	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL SST	CUMPLIMIENTO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO	FR AJUSTADO DBO	FR AJUSTADO SST	FR APLICAR 2024 DBO	FR APLICAR 2024 SST
CENIT SAS Estación SEBASTOPOL	SI	SI	N.A.	1.00	1.00	1.00	1.00
ISAGEN CENTRAL TERMOCENTRO	SI	SI	N.A.	1.00	1.00	1.00	1.00
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA-SUBESTACIÓN PRIMAVERA	SI	SI	N.A.	1.00	1.00	1.00	1.00

Factor regional ajustado para cada sujeto pasivo del tramo 2 (Río Carare)

TRAMO CARARE	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL DBO	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL SST	CUMPLIMIENTO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO	FR AJUSTADO DBO	FR AJUSTADO SST	FR APLICAR 2024 DBO	FR APLICAR 2024 SST
Compañía la Operadora	SI	SI	N.A.	2.07	1,00	2.07	1.00

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

PETROCOLOMBIA SAS							
Inversiones Las Flores y Cía. Ltda.	SI	SI	N.A.	2,32	1,00	2.32	1.00
Municipio Cimitarra	NO	SI	NO	4,89	2,50	1.00	1.00
Municipio de Florián	NO	SI	NO	3,50	2,50	1.00	1.00
Municipio de La Belleza	NO	NO	SI	4,89	2,92	1.00	1.00
Municipio Landázuri	NO	NO	SI	2,50	2,42	1.00	1.00
Municipio de El Peñón	NO	NO	NO	4,89	3,42	1.00	1.00
Municipio Puerto Parra	NO	NO	SI	4,89	2,42	1.00	1.00

Factor regional ajustado para cada sujeto pasivo del tramo 3 (Río Opón)

TRAMO Río OPÓN	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL DBO	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL SST	CUMPLIMIENTO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO	FR AJUSTADO DBO	FR AJUSTADO SST	FR APLICAR 2024 DBO	FR APLICAR 2024 SST
ECOPETROL S.A. La Cira- EXP. 296-1995	SI	SI	N.A.	1.00	1.00	1.00	1.00
Municipio el Carmen de Chucurí	NO	SI	N.A.	1.00	1.00	1.00	1.00
Municipio Santa Helena	NO	NO	N.A.	1.00	1.00	1.00	1.00

Factor regional ajustado para cada sujeto pasivo del tramo 4 (Río Suárez)

TRAMO RÍO SUÁREZ	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL DBO	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL SST	CUMPLIMIENTO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO	FR AJUSTADO DBO	FR AJUSTADO SST	FR APLICAR 2024 DBO	FR APLICAR 2024 SST
Municipio de Aguada	SI	SI	SI	2,38	2,22	1.00	1.00
Municipio de Albania	SI	SI	SI	1,00	1,00	1.00	1.00
Municipio de Barbosa	NO	NO	NO	5,29	4,43	1.00	1.00
Municipio de Barichara	NO	NO	NO	5,50	5,50	1.00	1.00
Municipio de Bolívar	NO	NO	SI	5,50	5,50	1.00	1.00
Municipio de Cabrera	SI	SI	SI	3,52	3,43	1.00	1.00
Municipio de Chima	SI	SI	SI	3,52	3,43	1.00	1.00
Municipio de Chipatá	SI	SI	SI	2.27	2.23	1.00	1.00
Municipio de Confines	SI	SI	SI	1,00	1,00	1.00	1.00
Municipio de Contratación	NO	NO	NO	5,50	5,50	1.00	1.00
Municipio de El Guacamayo	SI	SI	NO	4,15	3,95	1.00	1.00
Municipio de El Socorro	NO	NO	SI	4,90	5,50	1.00	1.00
Municipio de Galán	SI	SI	SI	2.27	3.45	1.00	1.00
Municipio de Gambita	SI	SI	SI	1,00	1,00	1.00	1.00
Municipio de Guadalupe	NO	SI	SI	5.50	1,00	1.00	1.00

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 23 de 26

Municipio de Guapotá	SI	SI	SI	1,00	1,00	1.00	1.00
Municipio de Guavatá	NO	NO	SI	5.00	5.50	1.00	1.00
Municipio de Güepsa	NO	SI	NO	5.50	2.50	1.00	1.00
Municipio de Hato	NO	NO	SI	5.50	5.50	1.00	1.00
Municipio de Jesús María	NO	NO	SI	3.52	3.43	1.00	1.00
Municipio de La Paz	NO	NO	SI	5.50	5.50	1.00	1.00
Municipio de Oiba	NO	NO	NO	5.50	5.50	1.00	1.00
Municipio de Palmar	SI	SI	SI	1,00	1,00	1.00	1.00
Municipio de Palmas del Socorro	NO	NO	SI	5.50	5.50	1.00	1.00
Municipio de Puente Nacional	NO	NO	NO	5.50	5.50	1.00	1.00
Municipio de San Benito	NO	SI	NO	4.79	2.73	1.00	1.00
Municipio de Simacota	NO	NO	SI	4.79	4.66	1.00	1.00
Municipio de Suaita	NO	NO	NO	5.50	5.50	1.00	1.00
Municipio de Sucre	NO	NO	SI	5.50	5.50	1.00	1.00
Municipio de Vélez	NO	NO	NO	5.50	5.50	1.00	1.00
Municipio de Villanueva	NO	SI	N.A.	5.50	1,00	1.00	1.00
Universidad Industrial de Santander Seccional Barbosa	NO	NO	N.A.	5.50	5.50	5.50	5.50
Multingenios MAKARIZA S.A- Guepsa	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00
Jairo Rojas Barrera- Sacrificio de aves El buen Sabor-Socorro	NO	NO	N.A.	4.90	4.65	4.90	4.65
Hotel puerta Santander- COMFENALCO - Barbosa	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00
Batallon de Artilleria N°5 Jose Antonio Galan-Socorro EXP No 610-2005	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00
Policía Nacional- Escuela de Carabineros Provincia de Vélez EXP. No.251-14	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00

cas.gov.co



Factor regional ajustado para cada sujeto pasivo del tramo 5 (Río Fonce)

TRAMO RÍO FONCE	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL DBO	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL SST	CUMPLIMIENTO DE PUNTO S DE VERTIMIENTO	FR AJUSTADO DBO	FR AJUSTADO SST	FR APLICAR 2024 DBO	FR APLICAR 2024 SST
AVIEXPO SAS EXP	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00
Centro recreacional Mesón del Cuchicute COMFENALCO	NO	NO	N.A.	4.42	2.01	4.42	2.01



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 24 de 26

Curtiembres del Valle SAS	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00
Ganadería del Fonce FONCEGAN	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00
Hotel Verano	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00
Municipio de Charalá	NO	NO	NO	4.42	2.51	1.00	1.00
Municipio de Coromoro	NO	NO	SI	4,42	4,49	1.00	1.00
Municipio de Curití	NO	NO	SI	4,42	4,49	1.00	1.00
Municipio del Páramo	NO	NO	SI	4,42	4,49	1.00	1.00
Municipio de Encino	SI	SI	SI	1,00	1,00	1.00	1.00
Municipio de Mogotes	SI	NO	SI	1,00	4.49	1.00	1.00
Municipio de Ocamonte	NO	NO	SI	4,42	4,49	1.00	1.00
Municipio de Pinchote	SI	SI	SI	1,00	1,00	1.00	1.00
Municipio de San Gil	NO	NO	NO	4,92	4,48	1.00	1.00
Municipio del Valle de San José	NO	NO	SI	4,30	4,99	1.00	1.00

Factor regional ajustado para cada sujeto pasivo del tramo 6 (Río Chicamocha)

TRAMO CHICAMOCHA	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL DBO	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL SST	CUMPLIMIENTO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO	FR AJUSTADO DBO	FR AJUSTADO SST	FR APLICAR 2024 DBO	FR APLICAR 2024 SST
Corporación Nacional de Chicamocha - PANACHI	SI	SI	SI	1,00	1,00	1.00	1.00
Municipio de Aratoca	NO	NO	SI	5.50	2.88	1.00	1.00
Municipio de Capitanejo	NO	NO	NO	5,50	4,61	1.00	1.00
Municipio de Carcasí	NO	NO	SI	5,50	2,88	1.00	1.00
Municipio de Cepitá	NO	NO	SI	5,50	4,11	1.00	1.00
Municipio de Cerrito	NO	NO	SI	5,50	2,88	1.00	1.00
Municipio de Concepción	NO	SI	SI	5,50	1,50	1.00	1.00
Municipio de Enciso	NO	NO	SI	5,50	4,11	1.00	1.00
Municipio de Guaca	NO	NO	SI	5,50	4,11	1.00	1.00
Municipio de Jordán	NO	NO	SI	5,50	4,11	1.00	1.00
Municipio de Los Santos	NO	NO	SI	5,50	4,11	1.00	1.00
Municipio de Macaravita	NO	NO	SI	5,50	4,11	1.00	1.00
Municipio de Málaga	NO	NO	NO	5,42	4,11	1.00	1.00
Municipio de Molagavita	NO	NO	SI	3,51	2,88	1.00	1.00
Municipio de Onzaga	NO	SI	NO	4,51	2,50	1.00	1.00
Municipio de San Andrés	NO	SI	SI	3,51	1,00	1.00	1.00
Municipio de San Joaquín	NO	NO	SI	4,52	2,88	1.00	1.00
Municipio de San José de Miranda	NO	NO	SI	5,50	4,11	1.00	1.00
Municipio de San	NO	NO	SI	5,50	4,11	1.00	1.00

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Miguel							
Municipio de Santa Bárbara	NO	NO	SI	5,50	2,88	1.00	1.00

Factor regional ajustado para cada sujeto pasivo del tramo 7 (Río Sogamoso)

TRAMO RÍO SOGAMOSO	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL DBO	CUMPLIMIENTO DE META INDIVIDUAL SST	CUMPLIMIENTO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO	FR AJUSTADO DBO	FR AJUSTADO SST	FR APLICAR 2024 DBO	FR APLICAR 2024 SST
Aeropuertos del Oriente SAS	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00
Batallón Coronel Luciano D' El Huyar EXP No 0015-2006	NO	NO	N.A.	1,00	2.44	1,00	2.44
Batallón de Artillería No 2 Nueva Granada EXP No 0003-12	NO	NO	N.A.	1,00	2.44	1,00	2.44
CELSIA - Zoocriadero Tayrona EXP.0221-2007	NO	NO	N.A.	1,00	2.44	1,00	2.44
Cooperativa de Servicios Funerarios - COOPERFUN	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
ECOPETROL S.A. - Planta Galán	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
ECOPETROL S.A. Gerencia Refinería EXP. No.05-09	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
Extractora Central S.A. EXP 368-2007	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
Extractora San Fernando S.A. EXP.053-2008	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
Fertilizantes colombianos FERTICOL	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
instituto universitario de la Paz UNIPAZ	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
Municipio de Barrancabermeja	NO	NO	NO	2,50	3,44	1.00	1.00
Municipio de Betulia	NO	SI	SI	1,00	1,00	1.00	1.00
Municipio San Vicente de Chucurí	NO	NO	NO	2,50	3,44	1.00	1.00
Municipio de Zapatoca	NO	NO	NO	2,50	3,44	1.00	1.00
Organización TERPEL S.A. Aeropuerto Yariquíes	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00
Palma y Trabajo S.A.	NO	SI	N.A.	1.00	1,00	1.00	1.00
REDIBA SA ESP	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00

Factor regional ajustado para cada sujeto pasivo del tramo 8 (Directos Río Lebrija)

TRAMO DIRECTOS LEBRIJA	CUMPLIMIENTO DE META	CUMPLIMIENTO DE META	CUMPLIMIENTO DE PUNTOS	FR AJUSTADO DBO	FR AJUSTADO SST	FR APLICAR 2024	FR APLICAR 2024
------------------------	----------------------	----------------------	------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000256 DEL 09 DE ABRIL DE 2025

Página 26 de 26

	INDIVIDU AL DBO	INDIVIDU AL SST	DE VERTIMIE NTO			DBO	SST
ECOPETROL S.A. - Campo Provincia	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
ECOPETROL S.A. - Estación Santos	SI	SI	N.A.	1.00	1.00	1.00	1.00
ECOPETROL S.A. - Estación suerte	SI	SI	N.A.	1.00	1.00	1.00	1.00
Extractora Palmas Monterrey S.A.	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
IMPALA TERMINALS COLOMBIA SAS	NO	NO	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
Indupalma Ltda. Oro Rojo. Ltda.	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1,00	1,00
Municipio Puerto Wilches	NO	NO	SI	1,00	1,00	1,00	1,00
Municipio de Sabana de Torres	NO	NO	SI	1,00	1,00	1,00	1,00
Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.	SI	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00
Palmeras de Puerto Wilches	NO	SI	N.A.	1,00	1,00	1.00	1.00

ARTICULO QUINTO: Autorizar la facturación y cobro de la Tasa Retributiva para el período de enero a diciembre de 2024, afectando la Tarifa de la Tasa Retributiva por el Factor Regional, conforme lo dispuesto en la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Las acciones administrativas y financieras que se tengan que surtir para dar el efectivo cumplimiento a lo aquí estipulado, estarán a cargo y bajo la promoción y dirección de la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Autoridad Ambiental.

ARTICULO SEXTO: TÉNGASE el Concepto Técnico SAO No, 38 del 3 de abril de 2025, como parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: ORDÉNESE a la Subdirección de Administración de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Participación Ciudadana y Educación Ambiental, realizar todos los trámites necesarios y pertinentes para la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Santander-CAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Directora General (E)

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó /revisó SAO	Dra. Alexandra Quintero Pereira	
Vo. Bo. Subdirector SAO	Ing. Eymar Yesith Báez Camacho.	
Revisó SAF	Dra. Edna Rocio Castellanos Martínez	
Revisó DGL	Dr. Ángel Guadrón Santos.	
Vo. Bo. DGL	Dr. Fabian Castellanos García	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

